



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 11 de Noviembre de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7004 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 601/2014 de 11 de Noviembre de 2014 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 11 de Noviembre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Privada realizado a través del Sistema Chile Compra para contratar la ejecución del proyecto código BIP N° 30171324-0 denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CHILE NUEVO, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiado según Convenio de Transferencia por Resolución Exenta N° 31/1/2/0084 de 05.02.2014 por el Gobierno Regional de Valparaíso a través del Fondo Nacional de Iniciativa Local (FRIL);
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N° 31/1/2/0084 de 05 de Febrero de 2014 que aprobó Convenio de Transferencia para la Ejecución de los Proyectos FRIL que se indican de la Comuna de Quillota;
4. Decreto Alcaldicio N° 6838 de 03 de Noviembre de 2014 que promulgó el Acuerdo N° 41/14, Acta N° 46/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 03.11.2014 que aprobó autorizar Licitación Privada a través del Sistema de Chile Compra, para contratar la ejecución del Proyecto Código BIP N°30171324-0 denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CHILE NUEVO, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiado según Convenio de Transferencia por Resolución Exenta N°31/1/2/0084 de 05/02/2014 por el Gobierno Regional de Valparaíso a través del Fondo Nacional de Iniciativa Local (FRIL);
5. Decreto Alcaldicio N° 6758 de 28.10.2014, que Declaró Inadmisibles las ofertas presentadas para la construcción de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CHILE NUEVO, COMUNA DE QUILLOTA"**;
6. Decreto Alcaldicio N° 5526 de 26 de Agosto de 2014 que autorizó la Resciliación del Contrato para ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CHILE NUEVO, COMUNA DE QUILLOTA"**;
7. Decreto Alcaldicio N° 3588 de 02 de Junio de 2014 que adjudicó la propuesta pública denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CHILE NUEVO, COMUNA DE QUILLOTA"**;
8. Decreto Alcaldicio N° 2084 de 21 de Marzo de 2014 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública para la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CHILE NUEVO, COMUNA DE QUILLOTA"**;
9. Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CHILE NUEVO, COMUNA DE QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Identificación del Proponente Formulario N° 1 – Declaración Jurada Simple Formulario N° 2 – Currículum de la Empresa Formulario N° 3 – Identificación del Profesional Residente Formulario N° 4 – Planilla Oferta Económica Formulario N° 5 – Especificaciones Técnicas – Itemizado Estimativo – Plano de Arquitectura – Resolución Exenta N° 31/1/2/0084 de 05.02.2014 que aprueba Convenio de Transferencia para la Ejecución de los Proyectos FRIL que se indican de la Comuna de Quillota;
10. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CHILE NUEVO, COMUNA DE QUILLOTA"**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Identificación del Proponente Formulario N° 1
- Declaración Jurada Simple Formulario N° 2
- Currículum de la Empresa Formulario N° 3
- Identificación del Profesional Residente Formulario N° 4
- Planilla Oferta Económica Formulario N° 5
- Especificaciones Técnicas
- Itemizado Estimativo
- Plano de Arquitectura
- Resolución Exenta N° 31/1/2/0084 de 05.02.2014 que aprueba Convenio de Transferencia para la Ejecución de los Proyectos FRIL que se indican de la Comuna de Quillota

SEGUNDO: **AUTORIZASE** Licitación Privada realizado a través del Sistema Chile Compra para contratar la ejecución del Proyecto Código BIP N° 30171324-0 denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CHILE NUEVO, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiado según Convenio de Transferencia por Resolución Exenta N° 31/1/2/0084 de 05.02.2014 por el Gobierno Regional de Valparaíso a través del Fondo Nacional de Iniciativa Local (FRIL).

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:

I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CALENDARIZACIÓN
LICITACION PRIVADA
CHILE COMPRA ADQUISICIÓN N° 2831-49-B214

CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CHILE NUEVO, COMUNA DE QUILLOTA

TEM	DENOMINACION	FECHA	HORA
1	PUBLICACIÓN CHILE COMPRA	13/11/2014	
2	VISITA A TERRENO	17/11/2014	11:00 AM
3	INICIO CONSULTAS	19/11/2014	14:00 PM
4	TERMINO CONSULTAS	19/11/2014	14:00 PM
5	RESPUESTAS CONSULTAS	21/11/2014	16:00 PM
6	CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS	26/11/2014	17:00 PM
7	APERTURA ELECTRONICA	26/11/2014	17:05 PM

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras que cuenten con inscripción vigente en alguno de los Registros de Contratistas (rubros y categorías), que a continuación se indican, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad y que hayan recibido invitación por la plataforma.

En el Registro de Contratistas de la Municipalidad de Quillota, (Obras Menores) o en MINVU A-2, 4ª categoría o superior, MOP 4 OM Categoría A o superior.

El certificado del registro de contratistas correspondiente, deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de publicación de la oferta electrónica.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El monto máximo disponible es la suma de \$ 53.844.000.- (cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos) IVA Incluido.-

VISITA A TERRENO

Se consulta de carácter de obligatorio realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día Lunes 17 de Noviembre de 2014, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las 11:00 horas, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota.

PROFESIONAL A CARGO

Ximena Martínez Chacana.



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACIÓN PRIVADA
EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES
CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CHILE NUEVO, COMUNA DE QUILLOTA.**

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Privada, a través del sistema de **Chile Compra**, para lo cual el **Gobierno Regional de la Vª Región de Valparaíso**, en su calidad de Unidad Titular del FNDR Vª Región, encomienda a través de un Convenio de Transferencia de Recursos a la Municipalidad de Quillota en su calidad de entidad receptora y beneficiaria del FRIL, para contratar la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES** del proyecto código BIP N° 30117053-0 denominado **CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CHILE NUEVO, COMUNA DE QUILLOTA**.

2.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras que cuenten con inscripción vigente en alguno de los Registros de Contratistas (rubros y categorías), que a continuación se indican, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad y que hayan recibido la Invitación a través de la plataforma.

En el Registro de Contratistas de la Municipalidad de Quillota, (Obras Menores) o en MINVU A-2, 4ª categoría o superior, MOP 4 OM Categoría A o superior.

El certificado del registro de contratistas correspondiente, deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de publicación de la oferta electrónica.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo disponible es la suma de \$ **53.844.000.-** (cincuenta y tres millones, ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos) IVA incluido.-

La oferta **NO PODRÁ SUPERAR EL MAXIMO TOTAL** indicado precedentemente, el oferente que presente ofertas por un valor superior será declarada fuera de bases.

Así mismo la oferta **NO PODRÁ SER INFERIOR** a un **85%** del monto total disponible, el oferente que presente ofertas por un valor inferior será declarada fuera de bases.

4.- FINANCIAMIENTO

Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Resolución Exenta N° 31/1/2/0084 de fecha 05/02/2014 Gobierno Regional de la Vª Región de Valparaíso.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la obra, **será de 90 días corridos**, el que se computará desde la Fecha del Acta de Entrega de Terreno.

El plazo ofertado no podrá ser inferior en un 25% del plazo indicado en el párrafo anterior. El oferente que presente plazos por un periodo inferior al indicado anteriormente, será declarado fuera de bases.

6.- PUBLICACIÓN ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema **Chile Compra** el día **Jueves 13 de Noviembre de 2014**.

7.- VISITA A TERRENO

Se consulta de carácter de **obligatorio** realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día **Lunes 17 de Noviembre de 2014**, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las **11:00 horas**, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota.

Se deja constancia que aquel oferente que **no asista a la hora señalada**, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando** en el proceso de Licitación.

8.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del **Portal Chile Compra** a la Secretaría Comunal de Planificación. **Desde las 14:00 hrs** del día **Jueves 13 de Noviembre de 2014 hasta las 14:00 hrs** del día **Miércoles 19 de Noviembre de 2014**.

9.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicaran a través de **Sistema Chile Compra** el día **Viernes 21 de Noviembre de 2014** a partir de las **16:00 hrs.**

10.- CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (**Chile Compra**) y/o física (sobres), es **hasta las 17:00 hrs.**, del día **Miércoles 26 de Noviembre de 2014.**

La presentación de antecedentes en forma física (sobres) deben ser ingresados el día y hora señalados anteriormente en la **Secretaría Comunal de Planificación**, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota.

11.- APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **Chile Compra**, con los antecedentes ingresados en forma digital (**Chile Compra**) y/o física (sobres), será el día **Miércoles 26 de Noviembre de 2014** a las **17:05 hrs.**

12.- DE LAS BOLETAS DE GARANTÍA

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una **Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista**, por un monto de **\$ 200.000.-** (Dos Cientos mil pesos), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una vigencia de **40 días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de **Chile Compra**.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública ID 2831-49-B214.-.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en una o más **Boletas de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista, Certificado de Fianza a la Vista, Póliza de Seguros o Depósito a plazo** por un valor equivalente al **5%** del monto contratado, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de termino de contrato, más 60 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Privada ID 2831-49-B214 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

12.3 DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

Consistirá en una o más **Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista**, por un valor equivalente al 2 % del monto contratado, emitidas de igual forma que las boletas de fiel cumplimiento de contrato, con una fecha de vencimiento de **180 días corridos**, plazo que se contabilizará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, más 30 días corridos adicionales.

13.- DE LA FORMA DE PAGO

13.1 ESTADOS DE PAGO

La ejecución de las presentes obras Civiles, se pagarán mediante el sistema de **Estados de Pago Mensuales**, según propuesta del oferente, de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, en los cuales los montos a pagar corresponderán al avance físico efectivo de las obras ejecutadas, el valor de cada estado se facturara a nombre de:

- MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- Rut: 69.060.100-1.
- Domicilio: calle Maipú 330, 2do Piso, Quillota.

Los Estados de Pagos, deberán presentarse en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Ariztía N° 525, 1er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, específicamente al profesional designado para realizar la Inspección Técnica de Obras.

14.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

14.1 Oferta Económica: 25%

El oferente que presente la oferta más económica, obtendrá el puntaje máximo. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) * 10$$

Donde:

- P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta más conveniente
- O_i : Oferta del oferente i

14.2 Documentos Administrativos: 20%

- **Curriculum del Proponente (40%):** El oferente que presente una mayor cantidad de m2 contruidos y/o en ejecución similares a la materia del encargo (obras civiles de edificación), los últimos 5 años, obtendrá el puntaje máximo. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje\ Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta de mayor cantidad de m2
- Oi : Oferta de menor cantidad de m2

- **Experiencia del Profesional Residente (Jefe de Obras) (40%):** Se evaluara el número de años de experiencia con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo (obras civiles de edificación). Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes.

CLASIFICACION	AÑOS	PUNTAJE
Alta experiencia	5 años o más	10
Media experiencia	3 a 4 años	7
Baja experiencia	1 a 2 años	4
Sin experiencia	0 años	1

- **Equipo de Trabajo (organigrama) (20%):** El oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que estarán directamente relacionada con la obra obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor obtendrá menor calificación en base a la formula descrita a continuación:

$$Pje\ Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta de mayor cantidad mano de obra.
- Oi : Oferta de menor cantidad mano de obra.

14.3 Propuesta Técnica: 40%

Corresponde a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el Punto 9 de las Bases Administrativas Generales y se evaluará:

- **La concordancia de la carta Gantt con el flujo de caja. (30%):** Se aplicará el puntaje máximo al o los oferentes que tengan esta concordancia y el mínimo al o los que no.

- **Análisis de precios unitarios (35%):** Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes, cuyos análisis estén completos. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de precios unitarios analizados, menos el o los que presenten deficiencias, lo que deberá ser debidamente identificado y justificado en el respectivo informe.
- **Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (35%):** Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes, cuyo presupuesto este completo. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias. No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

14.4 Plazo: 15%

Corresponde al plazo de ejecución de la obra, El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificatoria, se determinará de la misma forma que la indicada en el punto 14.1 precedente.

14.5 Resolución de Empate (00%):

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el ítem "**Curriculum del Proponente**" contenido en la punto 14.2 Documentos administrativos", de mantenerse el empate esta consideración se realizará con la mayor puntuación obtenida en la **Experiencia del Profesional Residente**.

15.- LETRERO INDICATIVO

Se deberá consultar en la oferta un letrero indicativo de obra el cual se ubicará en el lugar que determine la ITO, cuyo formato será entregado al contratista adjudicado.

El letrero deberá ser colocado en un plazo no superior a 5 días corridos desde la fecha de inicio de la obra, el no cumplimiento será causal de la aplicación de multa.

Una vez recibida conforme la obra, el letrero quedará de propiedad del contratista, quien procederá a su retiro.

Cabe señalar que se firmará un contrato independiente por cada uno de los proyectos que conforman el presente proceso de licitación, en consecuencia se deberá contemplar la instalación de letreros de Obras por cada uno de los proyectos.

Quillota, Noviembre de 2014.-



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PRIVADA
EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES
CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CHILE NUEVO, COMUNA DE QUILLOTA.**

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Privada, a través del sistema de **Chile Compra**, para lo cual el **Gobierno Regional de la Vª Región de Valparaíso**, en su calidad de Unidad Titular del FNDV Vª Región, encomienda a través de un Convenio de Transferencia de Recursos a la Municipalidad de Quillota en su calidad de entidad receptora y beneficiaria del FRIL, para contratar la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES** del proyecto código BIP N° 30117053-0 denominado **CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CHILE NUEVO, COMUNA DE QUILLOTA**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, las Especificaciones Técnicas, planos y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Contratista (rubros y categorías), solicitadas en las BAE, Con todo, previo a la suscripción del contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el **registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (**CHILECOMPRA**), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema de Suma Alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del Contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

4.- NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

4.1.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las obras, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Especificaciones Técnicas y planos del proyecto.
- d) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- e) El contrato de la obras, incluidos suministros y equipamientos.
- f) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- g) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- h) Los Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atinente.
- i) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- j) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- k) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- l) Ley N° 20.123 que regula al Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- p) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista.

4.2.- NORMAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LICITACIÓN

La presente licitación, se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Especificaciones Técnicas y planos.
- d) Respuesta a Consultas y Aclaraciones si las hubiere.
- e) Oferta del Proponente.
- f) Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) Decreto que aprueba Contrato
- h) Contrato suscrito entre el adjudicatario y la I. Municipalidad de Quillota.

5.- DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las obras deberán ejecutarse en el plazo que se establecen en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno respectiva.

6.- PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal **Chile Compra**, (www.chilecompra.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

7.- VISITA A TERRENO

Todos los Proponentes que estén interesados en participar de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, de acuerdo al día y hora que se indica en las bases Administrativas Especiales, lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotara el nombre y cédula de identidad del Proponente que concurra, el cual deberá firmar dicha acta, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica (SECPLAN).

Asimismo, se deja constancia que aquel Proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación**.

8.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponente, el estudio de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

- d) **Curriculum de la Empresa** con la relación de las obras contratadas y/o en ejecución, en los últimos 5 años, similares a la materia del encargo (obras civiles de edificación), señalando m² construidos, los montos de cada uno de los contratos, el contratante y la comuna (Formulario N° 3).
- e) **Carta compromiso simple**, en que se designe al Profesional que actuará como Profesional de Obra que estará a cargo se compromete con la ejecución de la obra completa hasta su Recepción Final sin Observaciones, en conformidad a la letra f de este punto, adjuntar curriculum vitae y Certificado de título legalizado ante notario, con una data no superior a 30 días contados retroactivamente desde la fecha de la apertura de Licitación.
- f) **Certificado de la Inscripción vigente en el Registro de Contratistas** solicitado en las BAE, con una vigencia no superior a 30 días a la fecha de entrega de los documentos.
- g) **Certificado de Antecedentes Comerciales**, extendido por Dicom, Cámara de Comercio o cualquier otra institución que acredite lo solicitado, con vigencia no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

Nota: El requerimiento de la información antes señalada, esta destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en la presente licitación.
- h) **Certificado de Antecedentes Laborales**, extendido por la Inspección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.
- i) **Fotocopia de las tres últimas declaraciones efectuadas en el SII** (Servicio de Impuestos Internos), Formulario N° 29 y Formulario N° 22 del último año. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.
- j) **Equipo de Trabajo y Mano de Obra**, que dispondrá el contratista para la ejecución de las obras (organigrama de la empresa), señalando la respectiva cantidad de mano de obra, semi calificada y no calificada a contratar de preferencia en la comuna de Quillota.
- k) **Presupuesto de construcción detallado por partida**, consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total de la partida, gastos generales, utilidades, IVA y el precio total, en pesos chilenos.

No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases. Las partidas que sean incluidas en otra, no serán retiradas del itemizado y deberán señalar "incluida en ítem N° XXX" y además quedar reflejadas en el análisis de precios unitarios del ítem en el cual se incluyen.

Aquellas partidas que no sean valorizadas y no cumplan con lo anterior, serán consideradas faltantes, durante el periodo de respuestas y aclaraciones se podrá incluir nuevas partidas, para lo cual el oferente deberá indicar en dichas partidas "respuesta N° XX" o "aclaración N° XX", según corresponda.

- l) **Análisis de precios unitarios**, desglosando claramente los costos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.
- m) **Carta Gantt**, indicando la ruta crítica, señalando para cada una de las partidas su plazo de ejecución.
- n) **Flujo de caja**: Se especificará claramente el avance físico efectivo de las obras en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar, retenciones y porcentajes, etc.
- o) **Oferta Económica**, el proponente deberá indicar en moneda nacional (\$) la suma total (valor neto sin Impuesto) a cobrar así como el plazo (días corridos) destinado a su ejecución (Formulario N° 5).

En caso que el oferente **no disponga de los antecedentes requeridos anteriormente**, en formato digital o electrónico, incluidos los de Chile Proveedores, éstos podrán ser entregados de manera física, para ello, se deberá remitir **un (01) sobre** cerrado y caratulado como **Documentos Administrativos y Propuesta Técnica**.

9.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMA FÍSICA

9.1.1 DEL SOBRE

El sobre deberá ser caratulado en forma clara y precisa, letra imprenta (manual o mecánica), en la parte exterior de él, incluyendo además el nombre de la licitación del proponente y su domicilio.

- a) Todos los antecedentes que se incluyan en el sobre anteriormente descrito deberán ser presentados en idioma español, escritos a máquina o por impresora en letra ARIAL o similar tamaño 12, debiendo adjuntar **un (01) Original y dos (02) Copias**, las que deben ser archivadas en carpetas individuales, debidamente ordenadas de acuerdo a ítemizado entregado en estas bases utilizando para ello separadores, dichas carpetas deberán además indicar en su tapa anterior la leyenda ORIGINAL y COPIA N°1 y COPIA N°2.
- b) Todos los antecedentes presentados deberán venir foliados (numeración correlativa) sin enmiendas, borrones ni frases manuscritas y firmados por el Representante Legal de la Empresa o por quien reciba esta responsabilidad, a través de documento notarial, permitiendo así, su completa revisión y comprensión.

- c) No deberán ser firmados por el representante legal de la empresa los originales de los documentos bancarios.
- d) Los costos de los servicios si los hubiere, deben concordar con ítemizado entregado en Bases, y sus valores en moneda nacional.
- e) Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del servicio ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

9.1.2 DE LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES

- a) La recepción de los sobres, conteniendo los antecedentes descritos en las presentes bases, deberá realizarse en forma personal, el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**
- b) **No se recibirán sobres** después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.
- c) Así mismo, los proponentes participantes que hayan entregado los sobres a la Unidad Técnica, **no podrán retirar, modificar o adjuntar** ningún tipo de documento ya sea de carácter adicional o faltante.
- d) La entrega de los antecedentes (**sobres**) se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

9.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

9.2.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal **Chile Compra**. Cabe señalar que sólo serán **aceptadas** aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente ya sea en forma digital o física, lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido **aceptados**, a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en **Formulario de Oferta Económica**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta **solo valores netos**, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir el IVA.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

10.- DE LAS GARANTÍAS

Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, las que no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos legales solicitados en el punto 9 letra a) de las presentes Bases.

10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta una **Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista**, a la orden de la **Municipalidad de Quillota**, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- c) Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- d) Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- e) La Boleta de Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
 - Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los sobres Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.

- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

10.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una o más **Boletas de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale a la Vista, Certificado de Fianza a la Vista, Póliza de Seguros o Depósito a Plazo** a la orden de la **Municipalidad de Quillota**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno prepago, además del fiel cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases y Términos de Referencia.
- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de ejecución de las obras, más el plazo (días hábiles) adicional necesario para el término efectivo del contrato.
- c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- d) En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte de la empresa adjudicada, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. Se aceptará una boleta complementaria a la original.
- e) Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Tesorería Municipal.

10.3 DE CORRECTA EJECUCIÓN Y DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

- a) Para recibir el último Estado de Pago y posterior a la Recepción Provisoria de las Obras, el Contratista deberá entregar, junto a la correspondiente factura, una **Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista** con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales.

- b) Esta Boleta podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, si habiendo detectado fallas en la obra, el proponente u/o empresa contratista no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.
- c) Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que a la empresa corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.
- d) Esta Boleta de Garantía será restituida una vez efectuada la **Recepción Definitiva de la Obra**.

11.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación, la que estará conformada por:

- La Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
 - Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.
 - Un profesional de la Dirección de Obras Municipales.
- a) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, así mismo, no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, que no sean sobre cuestiones de fondo, las cuales son las siguientes:
- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales de la empresa en papel o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
 - La presentación (papel o formato digital) de documentos legales de la empresa sin actualización.
 - La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
 - La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
 - La no entrega física de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
 - La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital y/o física (sobres denominados Documentos Administrativos y Propuesta Técnica), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea mas conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

b) Los antecedentes presentados en forma física no serán devueltos a los proponentes.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

12.- DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer su adjudicación solo en el evento que ésta obtenga los puntajes habilitantes, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las bases administrativas de licitación.

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

13.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que de los contratos de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el o los nombres de los proponentes favorecidos (persona natural y/o jurídica), el o los montos ofertados (impuesto incluido) y el o los plazos de ejecución en días corridos.

El o los Proponentes favorecidos, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

14.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS

Es de exclusiva responsabilidad de la unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

- o) **Entregar** a la Inspección Técnica de Obras de un set de a lo menos de **15 fotografías a color** que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras (vistas significativas), dichas fotografías se recibirán en formato digital (CD).
- b) **El proveer e Instalar**, una vez terminadas las obras, **una placa alusiva** (conmemorativa) al financiamiento con fondos del Gobierno Regional de la Vª Región de Valparaíso, destacando el escudo regional, nominación oficial de la región del Valparaíso, nombre de la obra, fecha de inauguración, periodo del mandato del Gobierno Regional en que se realizó la obra, dimensiones, u otra mención merecedora de ser considerada, de acuerdo a formato indicado en instructivo publicado en www.gorevalparaiso.cl, bajo el nombre de normas graficas.
- q) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar de cada sector afectado por dicha ejecución, todos los materiales excedentes, escombros y cierros provisorios, permitiendo así retomar la libre circulación de personas y vehículos.

21.1 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el Contratista para efectos de la ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga el Contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

21.2 DE LOS SUBCONTRATOS

El contratista sólo para efectos de la ejecución de trabajos de montaje de instalaciones o de equipamiento que se indican en las Especificaciones Técnicas, podrá subcontratar aquellas partidas de especialidades que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación. Los subcontratos se regirán de acuerdo a la Ley N° 20.123 que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de los trabajos subcontratados, para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

22.- MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN.

22.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica la aplicación de multas o sanciones al Contratista de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contrato, las cuales se deberán restar de cualquier del estado de pago o de las garantías los valores que correspondan por dicho concepto.

22.2 POR INCUMPLIMIENTO DE SU OFERTA

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de las Especificaciones Técnicas, así como de los planos del proyecto, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará a la empresa adjudicada **por cada día de incumplimiento una multa del 2,0 por mil del valor total contratado.**

Esta multa será aplicada por la Municipalidad de Quillota por vía administrativa y se descontará del **estado de pago más próximo**, independiente del **cobro de la Boleta de garantía** correspondiente.

La Municipalidad de Quillota, además por esta causal se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 18.2** de estas Bases.

22.3 POR INCUMPLIMIENTO DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

Si el Contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el **profesional residente** en su calidad de Jefe de Obras, se le aplicará una multa de una (1) UTM (Unidades Tributarias Mensuales), por cada período de **tres (03) días corridos** o si la suma de este incumplimiento dentro del mes es igual o superior a **seis (06) días corridos.**

Esta multa será aplicada por la Municipalidad de Quillota, vía administrativa y se descontará del estado de pago más próximo.

22.4 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito según lo establecido en el **punto 21 letra j)**, conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida, será sancionado con una **multa diaria de una (1) UTM** (Unidades Tributarias Mensuales), por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

El contratista podrá apelar ante la Municipalidad dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de Obras haya formulado una instrucción.

La Municipalidad resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el contratista no apela o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Municipalidad de Quillota podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

22.5 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA

- a) **Por cada día de atraso**, respecto del plazo ofertado de término de la obra, el contratista deberá pagar una multa del **2,0 por mil** del valor total contratado.
- b) Esta multa será aplicada por la Municipalidad de Quillota, por vía administrativa y se descontará del **último estado de pago y de las retenciones**.
- c) Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra, determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones.
- d) Si para superar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo de término de obra, este plazo será considerado como atraso para los efectos señalados en el **punto 22.5 letra a)**.

22.6 POR LA NO INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRAS

En caso de que el contratista no instale el letrero de obras, indicado en el **punto 21 letra a)**, se le aplicará **por cada día de atraso** respecto de la fecha de entrega de terreno una multa del **2,0 por mil** del valor total contratado.

Esta multa será aplicada por la Municipalidad de Quillota, vía administrativa y se descontará del primer estado de pago.

23.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

23.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria, lo realizará la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, a través del o los profesionales a cargo de las labores de Inspección Técnica, debiendo para ello coordinar con el profesional residente de Obras designado por el Contratista de acuerdo al plazo ofertado, el día, la hora y lugar de la recepción efectiva.

La Municipalidad de Quillota, una vez recibida la solicitud del contratista, deberá informar al Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso, con al menos **cinco (05) días hábiles de anticipación**, la fecha efectiva en que se efectuara la Recepción Provisoria, a objeto de éste pueda designar un representante para asistir a dicho acto, si así lo estimare necesario.

Convenido lo anterior, se deberá conformar una Comisión de Recepción Provisoria, a la cual corresponderá concurrirán al Director de Obras Municipales en su calidad de ITO Fiscal o un representante de éste, el Contratista, la Inspección Técnica de Obras y el representante del Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso.

Dicha comisión deberá verificar que la Obra esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose el plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización de Municipalidad de Quillota, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

En el Acta de Recepción Provisoria u/o Final según corresponda, se consignará entre otros aspectos:

1. Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
2. Código BIP del proyecto.
3. Nombre completo del proyecto.
4. Fuente del Financiamiento.
5. Nombre completo de la empresa contratista.
6. Monto total del Contrato.
7. Plazo ofertado para su ejecución.
8. Fecha entrega Terreno.
9. Fecha de término contractual.
10. Fecha en que se efectúa la recepción
11. Observaciones, si las hay.
12. Plazo que se otorgo para subsanar observaciones.
13. Multas, si las hubiere.

14. Fecha de término efectivo.
15. Fecha de recepción definitiva.
16. Nombre y firma del Contratista u/o Jefe de Obras.
17. Nombre y firma del Director de Obras en su calidad de ITO Fiscal.
18. Nombre y firma del representante del GORE Vº Región de Valparaíso.

Finalmente una vez recepcionadas las obras, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía por correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

23.2 DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de vicios ocultos (mala ejecución o materiales defectuosos), el Director de Obras Municipales en su calidad de Inspector Fiscal deberá instruir al contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), su reparación otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá asumir a sus costas.

Si éste se negará o no cumpliera con los plazos otorgados, la Municipalidad de Quillota, previo informe al Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso, se reserva el derecho de solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

23.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía **180 días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales la Inspección Fiscal procederá a la recepción definitiva de las Obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones. Sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003 inciso tercero del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras, y cumplidas estas formalidades se devolverá al proveedor la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas. No obstante lo anterior, le corresponde a la Municipalidad de Quillota aprobar las vicisitudes del contrato.

24.- DEL PROYECTO

24.1 MODIFICACION DEL PROYECTO (PROGRAMA ARQUITECTONICO)

La Municipalidad de Quillota, **no podrá efectuar alteraciones al proyecto aprobado**, (programa arquitectónico), sin previa consulta al Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación al programa arquitectónico del proyecto original, la Municipalidad de Quillota a través de la Inspección Técnica de Obras, remitirá un informe y solicitud de autorización a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso, la cual aprobará o rechazará dicha solicitud.

En el evento que la División de Análisis y Control de Gestión aprobará una modificación en el proyecto, ésta deberá formalizar la autorización mediante oficio del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión.

Las eventuales modificaciones al proyecto, en ningún caso significarán un mayor aporte de recursos por parte del Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso o de pago adicional alguno de esta última o de la Municipalidad de Quillota a favor del contratista o de terceros que hayan participado de las obras en comento.

24.2 DE SU FINANCIAMIENTO

El presente proyecto es financiado a través de un Convenio de Transferencia de Recursos, provenientes del FNDP modalidad Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Resolución Exenta N° 31/1/2/0084 de fecha 05/02/2014 Gobierno Regional de la Vª Región de Valparaíso.

24.3 DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

De acuerdo a Convenio de transferencia de recursos, se transferirá inicialmente a la Municipalidad de Quillota, un monto equivalente al **25% del financiamiento del proyecto** con cargo al FNDP, que se efectuara dentro del plazo de **10 días corridos**, contados desde la fecha de entrada en vigencia del convenio, siempre y cuando la Inspección Técnica de Obras, haya remitido el **Programa de Caja del Proyecto** de acuerdo al formato solicitado en el Manual de Procedimientos año 2013 e informado los datos de la cuenta corriente en la que se deberá efectuar el depósito de los recursos.

El Gobierno Regional de la Vª Región de Valparaíso, se reserva el derecho de exigir para la transferencia de la primera cuota, que la Municipalidad de Quillota a través de la Inspección Técnica de Obras le remita previamente el **Acta de entrega de Terreno** y, demás antecedentes cuando corresponda.

24.4 SOLICITUD DE REMESAS E INFORME DE AVANCE EFECTIVO

Junto con la solicitud de remesas, la Municipalidad de Quillota deberá remitir a través de la Inspección Técnica de Obras, a la **División de Análisis y Control de Gestión** del Gobierno Regional de la Vª Región de Valparaíso, un **Informe de Avance Efectivo** que dé cuenta de los montos comprometidos, de los gastos generados a la fecha y del avance efectivo del proyecto materia de la presente licitación.

El informe de avance en referencia incluirá al menos los siguientes antecedentes:

- 1.- Resumen del estado del Proyecto, firmado y timbrado por la DOM.
- 2.- Antecedentes de Contratación.
- 3.- Decretos de Aprobación del proceso de licitación o contrato.
- 4.- Fotografías que den cuenta del avance de las obras.
- 5.- Estados de pago y decretos aprobatorios.
- 6.- Ensayo de laboratorio cuando corresponda.
- 7.- Solicitud de Fiscalización a SERVIU u otro Servicio en los casos que sea pertinente.
- 8.- Certificado (de estar al día al contratista con sus trabajadores en el pago de las remuneraciones y obligaciones previsionales.
- 9.- Se deberá presentar una copia del Libro de Obras en caso de que se solicite expresamente el (la) funcionario (a) del Gobierno Regional de la Vª Región de Valparaíso, encargado (a) del seguimiento del proyecto.
- 10.- Y en general, los antecedentes tramitados a la fecha del informe, de acuerdo al detalle indicado en Convenio de Transferencia de Recursos.

Todos los antecedentes remitidos al Gobierno Regional desde la entrada en vigencia del Contrato de Transferencia de Recursos y con anterioridad al informe que se describe en la presente cláusula, se entenderán parte integrante del informe de Avance Efectivo del Proyecto.

24.5 INFORME DE CIERRE Y RENDICIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Quillota deberá remitir a través de la Inspección Técnica de Obras, a la **División de Análisis y Control de Gestión** del Gobierno Regional de la Vª Región de Valparaíso, un **Informe Final** que dé cuenta de todos compromisos y gastos generados por concepto de la ejecución y término efectivo del presente proyecto, el cual se entenderá complementario al Informe de Avance Efectivo.

Este Informe incluirá los siguientes antecedentes:

- 1.- Ficha de evaluación y cierre de proyecto debidamente firmado y timbrado.
- 2.- Anexo detalle de rendición FRIL debidamente firmado y timbrado.
- 3.- CD o DVD caratulado con el siguiente contenido:
 - a) Planos Definitivos
 - b) Antecedentes Técnicos.

- c) Imágenes de la secuencia constructiva (set fotográfico que dé cuenta del término de las obras).
 - d) Ficha de evaluación y cierre del proyecto (formato doc o xls).
 - e) Anexo detalle de rendición FRIL (formato doc o xls).
- 4.- Solicitudes de otros Servicios Públicos respecto del proyecto y sus respectivos certificados de aprobación.
- 5.- El informe deberá incluir además, dependiendo de las obras civiles y modalidad de ejecución adoptada, todos los antecedentes que no hayan sido remitidos previamente a la División de Análisis y Control de Gestión.

25.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS

La Inspección Técnica de las obras, será ejercida por la Municipalidad de Quillota, a través del **Director de Obras Municipales** en su calidad de **ITO Fiscal** o por quien lo subrogue, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, a la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza.

Esta fiscalización será ejercida durante todo el periodo que dure el contrato, sin que la enumeración sea taxativa, éste deberá además, **gestionar y visar** toda documentación atinente a la **gestión técnica y administrativa del proyecto**, coordinar e informar mensualmente el **estado de avance físico de las obras**, así como gestionar de acuerdo a Convenio de Transferencia de Recursos, **las remesas (cuotas)** comprometidas ante la **División de Análisis y Control de Gestión** del Gobierno Regional de la Vª Región de Valparaíso.

26.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Noviembre 2014.-



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CHILE NUEVO,

COMUNA DE QUILLOTA"

1. GENERALIDADES.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la construcción de la sede social Chile Nuevo.

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los planos, del proyecto, tanto de arquitectura como las demás especialidades, a las especificaciones técnicas generales para la construcción, a los Reglamentos y Normas de los S.E. y de G., y de la D.O.S.; a la legislación vigente de la construcción, las Normas Inditecnor y en general a las reglas de la buena construcción.

En general el contratista deberá considerar a su cargo la provisión y colocación de toda partida, subpartida o elemento necesaria para la correcta construcción, término y funcionamiento del edificio en los términos que indique la ITO, aun cuando por error u omisión no haya sido considerado parte o la totalidad de ellas en las presentes especificaciones.

La totalidad de los materiales especificados y que deberán emplearse en la obra, se entiende que son de primera calidad en su especie, debiendo cumplir estrictamente con los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones de los fabricantes en los casos que se establezcan marcas determinadas.

La aceptación definitiva de los materiales deberá ser hecha en obra, por el profesional a cargo de la obra.

1. PARTIDAS PREVIAS

1.1. ESCARPE Y DESPEJE DE TERRENO. El contratista recibirá el terreno en el estado que se encuentra, por lo que deberá despejar la totalidad del terreno en donde se emplazara la sede social. Retirando escombros y maleza existente, o de cualquier obstáculo que impida la correcta ejecución de la edificación.

1.2. INSTALACIÓN DE FAENAS.

Previo el inicio de las faenas, el contratista deberá presentar un croquis con el emplazamiento de la obra en que se señalen las instalaciones de faenas, bodegas, cobertizos, oficinas, plan de circulaciones peatonales, de modo que sea aprobado por la Inspección Técnica.

Para la realización del contrato, deberán consultarse al menos las siguientes obras provisionales:

1.2.1. CIERROS Y BARRERAS PROVISORIAS.

En este ítem se consultan todos los elementos y barreras necesarias para desarrollar las obras con efectividad sin entorpecer las normales actividades del recinto, tanto como la seguridad del usuario. La solución la dará el contratista previo acuerdo con la ITO.

1.2.2. RED PROVISORIA DE AGUA POTABLE.

Totalmente independiente de cualquier tipo instalación definitiva, para abastecer la ejecución de la obra, quedando a cargo del contratista el pago de su consumo. El contratista buscará la mejor solución en conversación con el ITO.

1.2.3. RED PROVISORIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Exclusiva para alimentar maquinarias y herramientas dispuestas en Obras, quedando a cargo del contratista el pago de su consumo, todo con su correspondiente empalme, elementos de protección, conductores y medidores. El contratista buscará la mejor solución en conversación con el ITO.

1.2.4. BAÑOS PROVISORIOS.

Se habilitará de baños para el uso del personal a cargo de las faenas, el cual será del tipo Químicos, cuyo correcto uso estará bajo responsabilidad del contratista, teniendo especial cuidado que estos no queden a la vista del público.

1.2.5. PERSONAL DE SEGURIDAD (NOCHEROS).

Así mismo el contratista deberá contemplar como medida de prevención al término de la jornada laboral, la permanencia en faenas de personal de seguridad (nocheros). Que resguarden ante cualquier daño o perjuicio que pudieran causar terceros a la obra, ya sea que provenga de un caso fortuito o de un hecho premeditado.

1.3. LETREROS DE OBRA.

En el lugar de la obra que indique la Inspección Técnica se colocará letrero indicativo de los trabajos, de acuerdo al modelo que ésta entregará oportunamente.

1.4. TRAZADO Y NIVELES.

Se considera replantear y trazar de acuerdo lo señalado en el plano de planta, una vez obtenido el retiro del escarpe. Hay que considerar que todas las partidas realizadas en este proyecto deberán ser fiscalizadas, supervisadas y recibidas por el ITO.

1.5. ASEO DE LA OBRA.

El contratista deberá mantener la faena permanentemente aseada. Al término de la faena y previo a la recepción se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra, prestando especial atención en la limpieza de vidrios, artefactos, elementos de cerrajería, etc.

2. OBRA GRUESA

2.1. FUNDACIONES

2.1.1. EXCAVACIONES

Se consultan excavaciones para dar cabida a un cimiento corrido, de 40 cm de ancho mínimo y 60 cm. de profundidad, debiendo penetrar al menos 20 cm en terreno firme no removido.

El fondo de las excavaciones deberá quedar perfectamente horizontal y limpio de elementos extraños, y formar ángulos rectos con todas sus caras laterales.

Los sellos de fundación deberán ser recibidos por el ITO.

2.1.2. EMPLANTILLADO

Se debe considerar un emplantillado de hormigón pobre H-5 con un espesor de 5 cm. para toda la fundación.

2.2. CIMIENTOS

2.2.1. HORMIGON H-15

Los cimientos se ejecutarán en hormigón estructural H-15, con un máximo 20% de bolón desplazador. El hormigón será vertido contra terreno, previa colocación de polietileno. El vibrado del hormigón deberá efectuarse mediante medios mecánicos. Se deberá considerar las pasadas para las instalaciones de agua potable y alcantarillado. Se dispondrá la instalación de los tensores de la albañilería de fe 10 [mm] cada 0.8 [m] como distancia máxima.

2.3. SOBRECIMENTOS

2.3.1. ENFIERRADURA

Dispone una armadura de 4 fe 10 y estribos de fe 6 [mm] con un distanciamiento máximo de 0.2 [m].

2.3.2. HORMIGON H-20

La ejecución deberá realizarse con hormigón H-20, con dimensiones mínimas de 0.30 [m] de altura y 0.15 [m] de ancho. La mezcla deberá ser revuelta por medios mecánicos y contempla la incorporación de un producto hidrófugo tipo Sika 1 o similar.

2.3.3. MOLDAJE

Se consulta la instalación de moldajes metálicos o en su defecto placas de madera en buen estado, a fin de lograr una superficie plana y lisa propia de una buena terminación a la vista del hormigón. Éstos deberán ser suficientemente rígidos para evitar la deformación durante el periodo de vaciado y vibrado de hormigón.

2.4. RADIER

2.4.1. RELLENO Y POLIETILENO

Se consulta la remoción de tierra vegetal y de cualquier elemento ajeno a la faena, en el interior de los cimientos. En el terreno natural limpio se efectuará compactación mediante placa o rodillo compactador manual. Sobre el terreno natural se consulta la colocación de material libre de materias orgánicas, el que se dispondrá en capas de 0.2 [m] debidamente compactadas, con abundante riego hasta lograr los niveles de relleno requeridos. Sobre el relleno compactado se deberá disponer de la colocación de una capa de estabilizado sobre la que se colocará una segunda capa de ripio de 0.1 [m] de espesor,

2.4.2. HORMIGÓN DE RADIER

Se deberá disponer de la ejecución de un radier de hormigón H-15 con un nivel de confianza del 90% según NCh Of. 85, espesor mínimo de 0.07 [m] confinado en los sobrecimientos, y construido directamente sobre la capa de polietileno, lo cual se efectuará sin dañarla o romperla. Se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El proceso de fraguado se deberá efectuar cubierto con polietileno y sujetos con diques de arena.

El radier deberá quedar perfectamente nivelado y horizontal, terminación superficial tipo platachado. En el sector de baños, se deberá disponer de especial cuidado en el espesor del radier, en el área del receptáculo. Se deberá tener especial cuidado en la ubicación y alineación de los receptáculos, así mismo la terminación deberá ser rugosa para facilitar la instalación de cerámica.

2.5. MUROS PERIMETRALES

2.5.1. ALBAÑILERÍA

Los muros estructurales de la sede serán de albañilería armada en ladrillo princesa Titán Reforzado hueco de 29x14x7.1cm reforzado con escalerillas cada 4 hiladas.

2.6. TABIQUERIA

2.6.1. TABIQUERIA METALCON PERIMETRAL DE SEGUNDO PISO

Se consulta la colocación de los tabiques estructurados en Metalcon con canal de 46 y montante de 45mm cada 0.6 cm a eje, será revestido exteriormente con una plancha de fibrocemento del 8mm y encima se debe instalar un revestimiento de fibrocemento de 6mm tipo siding, como barrera de humedad debe utilizarse fieltro asfáltico de 15 libras traslapado lo suficiente como para garantizar que a la estructura no va a ingresar agua ni viento. La aislación del tabique será lana de vidrio de 40mm. Interiormente el tabique debe contar con una barrera de vapor formada por una lámina de polietileno de 0.1 cm. El revestido interior serán planchas de volcanita de 10mm de espesor que cumplan con la Nch 186 of 86.

2.6.2. TABIQUERÍA METALCON INTERIOR

Se consulta la colocación de los tabiques estructurados en Metalcon con canal de 46 y montante de 45mm cada 0.6 cm a eje, será revestido en zonas húmedas por planchas de volcánita HR de 10mm y en otras dependencias con volcánita normal de 10mm de espesor. Como aislación del tabique se considera la instalación de poliestireno expandido de 30mm. Todas las planchas de volcánita deben cumplir con la Nch 186 of 86.

2.7. VIGAS Y CADENAS

2.7.1. ENFIERRADURA

Dispone una armadura de 4 fe 10 y estribos de fe 6 [mm] con un distanciamiento máximo de 0.2 [m].

2.7.2. HORMIGÓN H-20

La ejecución deberá realizarse con hormigón H-20, con dimensiones mínimas de 0.30 [m] de altura y 0.15 [m] de ancho. La mezcla deberá ser revuelta por medios mecánicos y contempla la incorporación de un producto hidrófugo tipo Sika 1 o similar.

2.7.3. MOLDAJE

Se consulta la instalación de moldajes metálicos o en su defecto placas de madera en buen estado, a fin de lograr una superficie plana y lisa propia de una buena terminación a la vista del hormigón. Éstos deberán ser suficientemente rígidos para evitar la deformación durante el periodo de vaciado y vibrado de hormigón.

2.8. ESTRUCTURA TECHUMBRE

2.8.1. CERCHAS

Se consulta la estructura de techumbre en vigas tipo Metalcon con cuerdas superior e inferior en perfiles 60-CA-085 a 1.0mt máximo a eje y montantes y diagonales en perfiles 40-CA-085, según planta de techumbre y costaneras en perfiles 40-OMA-08 cada 0.6mt a eje como máximo. Las vigas y las costaneras se prolongarán como mínimo 0.5mt para conformar los aleros y tapacanes, como se indica en plano de detalle.

3. TERMINACIONES

3.1. CUBIERTA

3.1.1. ZINCALUM ACANALADA

La cubierta de la techumbre será de planchas de Acero galvanizado zinc-alum de espesor 0.35 acanalada tipo toledana [mm]. Se deberá considerar papel fieltro asfáltico como barrera contra humedad por condensación bajo cubiertas.

Se consulta la colocación de costaneras en perfiles 40-OMA-08 cada 0.6mt a eje como máximo. Las vigas y las costaneras se prolongarán como mínimo 0.5mt para conformar los aleros y tapacanes.

3.1.2. PAPEL FIELTRO Y AISLACIÓN

Se consulta la utilización de papel fieltro de 15lb como barrera de humedad de la cubierta, a modo de aislación térmica se debe instalar lana de vidrio en formato de rollo.

3.2. HOJALATERIA

Se consulto, la totalidad de elementos de hojalatería necesarios para garantizar una perfecta estanqueidad y una adecuada evacuación de las aguas lluvias de la cubierta, en general las uniones deben ser remachadas y soldadas, no aceptándose el empleo de siliconas.

3.2.1. CANALES Y BAJADAS

Se consulta la hojalatería en todas las secciones indicadas en planos, en canales y bajadas de aguas lluvias galvanizadas de 0.35mm de espesor.

3.2.2. LIMAHoya, LIMATESA Y QUILLA

Se consulta la instalación de limahoya en todo el encuentro de las aguas indicadas en planos en planchas de acero galvanizadas de 0.35mm de espesor.

3.3. CIELOS

3.3.1. ENTRAMADO DE METALCON

Se consulta un entramado de cielo en Metalcon en perfiles 35-OMA-05, cada 0.6mt tanto en primer como en segundo piso.

3.3.2. PLANCHAS VOLCANITA

Se consulta la colocación de planchas de volcanita de 8mm de espesor

3.3.3. AISLACIÓN

Se considera como aislación del cielo de primer piso (envigado de entrepiso) poliestireno expandido de 60mm de espesor.

3.4. ENVIGADO ENTREPISO

3.4.1. ENTRAMADO MIXTO

El entramado está compuesto por un cordón perimetral en perfil metálico de C150x50x3mm, por refuerzo en sentido transversal y longitudinal del mismo perfil C150x50x3mm de acuerdo a plano de detalle. Entre perfiles metálicos se estructura el envigado con elementos de madera de 2x5" correctamente afianzados a la estructura y según distribución en plano.

3.4.2. REVESTIMIENTO ESTRUCTURAL

Como soporte del pavimento, sobre el entramado de piso, se instalará una placa de terciado estructural de 18mm.

3.5. REVESTIMIENTOS

3.5.1. CERÁMICA DE PISO

En pavimentos de primer piso se consulta la colocación de cerámica tipo cordillera 30x30cm línea económica color a definir por el arquitecto a cargo en obra.

3.5.2. CERÁMICA DE MURO

Para los muros de las zonas húmedas se considera la instalación de cerámica en formato 20x30cm cordillera línea económica. Los muros de albañilería serán revestidos hasta una altura de 2.0mt (fondo de cadena) y los de tabiquería en toda su altura. El color será definido por el arquitecto a cargo en conjunto con el mandante.

3.5.3. PISO VINÍLICO

En el segundo piso se instalará un piso vinílico de 3mm de espesor alto tráfico marca Etersol o de similares características.

3.5.4. REVESTIMIENTO EXTERIOR 2º PISO

Los tabiques serán revestidos exteriormente con una plancha de fibrocemento de 8mm y sobre esta se debe instalar fibrocemento de 6mm tipo siding. El revestimiento interior serán planchas de volcánita de 10mm de espesor que cumplan con la Nch 186 of 86.

3.5.5. REVESTIMIENTO TABIQUERÍA INTERIOR

El revestimiento serán planchas de volcánita HR de 10mm en zonas húmedas, en otras dependencias se usará volcánita normal de 10mm de espesor.

3.6. PUERTAS

3.6.1. PUERTAS

Se consultará la colocación de puertas de terciado con bastidor de pino. Con una altura mínima de 2.0 [m], 3 bisagras de 3 ½ x 3 ½ " con espesores mínimos de 45 [mm]. Las puertas exteriores serán metálicas, con marcos metálicos de 50x20x2mm.

3.7. VENTANAS

3.7.1. VENTANAS ALUMINIO

Se consulta la colocación de ventanas de aluminio fijas, de corredera, de acuerdo a lo indicado en el plano de detalles, serie económica, línea Xelentia de Indalum, marco de aluminio afianzado en la albañilería o tabiquería, según corresponda. Deberán ir afianzados a la tabiquería por medio de tornillos de cabeza avellanado, sus líneas de ajuste estarán dispuestas de modo de asegurar la absoluta protección contra el paso del agua de lluvia y viento.

3.7.2. PROTECCIONES VENTANAS

Las protecciones de ventanas de primer piso serán estructuradas en fierro cuadrado liso de 16mm.

3.8. PINTURAS.

Se debe considerar las manos necesarias de pintura para un perfecto recubrimiento de todas las superficies de muros y cielos interiores de toda la obra que no consideren revestimiento cerámico y además, todas las estructuras metálicas, debiendo ser aprobadas por la I.T.O. al término de cada partida. Previo a la aplicación de pintura en muros de ladrillo debe prepararse la superficie quemando toda la humedad con ácido muriático.

3.8.1. EMPASTE

En la totalidad de los paramentos interiores que consulten como recubrimiento planchas de Yeso Cartón, se debe empastar, colocar huinchas para junta invisible del tipo Joint Gard y lijado de la superficie antes de recibir pintura. En recubrimientos de cielos se procederá de igual manera.

3.8.2. ESMALTE AL AGUA.

Se utiliza en muros, tabiques y cielos de yeso cartón de zonas secas. Previa preparación de ellos; se aplicará pintura en muros lisos y libres de polvo el color será definido por el ITO en terreno, se aplicará en dos manos o hasta que sea un color uniforme, sobre el muro, para una buena terminación.

En muros de fachada debe aplicarse dos manos o las necesarias para lograr un color uniforme, debe considerarse un impermeabilizante o esmalte con el producto incorporado que otorgue la impermeabilidad por un período no menor a 5 años.

3.8.3. ANTICORROSIVO.

Sobre todos los elementos metálicos se consulta a lo menos dos manos de pintura anticorrosiva de diferente color. Deberán ser aplicadas sobre el material perfectamente limpio, de residuos grasos y libres de poros o partículas de cualquier índole. Se incluye en esta partida los cierros metálicos interiores.

3.8.4. OLEO SEMIBRILLO.

Se considera la aplicación de dos manos de óleo semibrillo sobre ambas caras de cada puerta, cantos inclusive, como mínimo para una buena terminación.

Marcos de puertas, cornisas, guardapolvos, pilastras se terminarán con pintura del mismo color de la puerta que se instalara. Para lo anterior se prepararán las superficies lijándolas lo suficiente para obtener una superficie pareja y suave al tacto. Posteriormente se aplicará óleo semibrillo según los colores definidos en las manos necesarias para un correcto acabado.

3.8.5. OLEO OPACO.

Se utiliza en la totalidad de muros y cielos de yeso cartón de zonas húmedas en dos manos y en color blanco incluyendo las molduras de coronación.

3.9. MOLDURAS.

3.9.1. CORNISAS.

Se consideran cornisas decorativas de poliestireno del tipo D7 de 45x40mm en tiras de 4mt Decoflair o similar, para el encuentro entre muros y cielos de yeso cartón de todos los recintos.

3.9.2. GUARDAPOLVOS

Se consideran guardapolvos del tipo MDF GP240 de 14x70x240mm Corza o similar, para el encuentro de piso con muros de yeso cartón. Dicha pieza será fijada mediante tornillos autorroscantes, cabeza lenteja # 6 x 1/4".

En recintos húmedos no se consideran guardapolvos de madera sino un retorno de 7 cm de espesor de la misma cerámica de piso, se debe ejecutar una adecuada junta y fragüe de estos.

3.9.3. PILASTRAS

Se debe considerar pilastras de MDF o finger Joint de 14 x 45 mm, canto rebajado, usándose como remates de la unión de muros con marcos.

IV. INSTALACIONES

4.1. SANITARIAS

4.1.1. AGUA POTABLE

Se consulta en estricto acuerdo a reglamentación vigente y el organismo respectivo, acondicionado todo el sistema para su funcionamiento en agua fría y caliente. La canalización será del tipo embutida en cañería de cobre L de 1/2" y 3/4" con la correspondiente red de alimentación, surtidores de artefactos, llaves de pasos, llaves de corte general, grifería completa y medidor.

4.1.2. ALCANTARILLADO

Se considera la provisión y colocación de la red de alcantarillado en tubería de PVC según diámetros y pendientes del proyecto, hasta la última cámara domiciliaria existente o proyectada. La ventilación deberá ubicarse por el costado exterior, afianzada con abrazaderas metálicas; se contempla manto de acero galvanizado de 0,3 mm de espesor, en encuentro de ducto de ventilación y la cubierta.

La unión domiciliaria contempla: empalme de tubería 110 mm al colector, tubería desde el colector hasta un metro y medio dentro la propiedad y última cámara domiciliaria. La tubería de la unión será de PVC de 110 mm de diámetro.

4.2. ARTEFACTOS SANITARIOS

4.2.1. WC

Se consulta artefactos sanitarios del tipo Victoria, porcelana vitrificada blanca con tapa y estanque, flexibles, tomas para agua fría, tipo Roca o similar.

4.2.2. LAVAMANOS

Se consulta artefactos tipo Victoria, porcelana vitrificada blanca con pedestal, flexibles, tomas para agua fría y caliente tipo Roca o similar. Debe llevar monomando marca Stretto o similar.

4.2.3. LAVAPLATOS

Se debe instalar un lavaplatos de sobreponer, acero inoxidable, dos cubetas, 120 x 50 cm. tipo Teka o similar, empotrado en mueble de 80 [cm]. Monomando Stretto o similar.

4.3. ELECTRICIDAD

Se consulta en estricto acuerdo a reglamentación vigente y a Organismo respectivo, para tal efecto su canalización será del tipo embutida, en cañería de PVC CONDUIT color naranja con sus correspondientes cajas de derivación, terminales, curvas, coplas, salidas a caja de distribución e interruptores, etc., en general todo elemento que permita el correcto funcionamiento del sistema. La sección mínima del cable en circuito de alumbrado, interruptores y de enchufes será entregado por calculo respectivo, los cuales deberán diferenciarse por código de colores según norma SEC, todo en estricto acuerdo a proyecto. Todos los conductores deberán ser continuos entre salidas y terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos, realizándose éstas dentro de las cajas de derivación o de distribución mediante conectores de apriete en rosca.

Se consulta la instalación de enchufes hembra e interruptores del tipo placa, embutidos en cajas muros, del tipo y calidad BTICINO o similar, cuyo amperaje mínimo para su funcionamiento así como su cantidad y ubicación será determinada por el proyecto respectivo.

Se consulta en cielos la instalación de luminarias en todas las dependencias interiores, en base a la colocación de lámparas de colgar con su respectivo soquete plástico E-27 y ampolleta de ahorro de energía modelo Twister blanca de 20 watts de potencia.

Se consulta, para cielos de servicios higiénicos de uso público la instalación de luminarias del tipo ornamental en base a equipos tipo PLAFON, circular fluorescente con cuerpo metálico hermético termoesmaltado y difusor acrílico.

Se consulta la instalación de luminarias en todas las dependencias, en base a equipos de alta eficiencia sobrepuestos del tipo fluorescente de 2x40 con cuerpo metálico termoesmaltado y difusor acrílico.

Se consulta en accesos y pasillos interiores, según detalle en plano de arquitectura, la instalación de equipos de iluminación de emergencia de encendido automático e instantáneo, ante el corte del suministro de energía eléctrica en base a equipo autónomo (batería recargable) del tipo fluorescente canoa simple de 1x20 w. con cuerpo hermético y difusor acrílico.

V. OBRAS EXTERIORES

5.1. CIERRE PERIMETRAL

Se consulta la construcción de un cierre perimetral en conformado con perfil ángulo laminado 30x30x3 mm cada 0.1 m. A eje y pletinas de acero de 30x3mm, como pilares se utilizarán perfiles cuadrados 50x50x3 los que serán introducidos 0.30 [m] en los poyos de hormigón y unidos por espárrago de Fe Estriado de 12 mm.

Para los pilares cuadrados se consultan dados de hormigón de 30x30x60 cm, de dosificación 300 kg/cm/m3 como mínimo de acuerdo a planos respectivo.

5.2. PUERTA Y PORTÓN METÁLICOS

Se consulta la construcción una puerta de acceso peatonal de 0.9 mt de ancho y portón de acceso vehicular de 3mt de ancho, construidas con bastidor en perfil 30x30x3 mm y perfil ángulo 30x30x3mm cada 0.1 mt a eje, la puerta irá afianzada a pilares 50x50x3 mm y el portón a perfiles 75x75x3mm. Cada hoja de puerta y portón debe contar con dos pomeles con golilla de 1x 3/4 y con cerradura sobrepuesta tipo Scanavini para la puerta y con portacandado para el portón.

5.3. RAMPA DE ACCESO

Frente al acceso principal de la sede debe construirse una rampa de acceso para discapacitados que permita un adecuado desplazamiento. En uno de sus costados debe contar con barras y barandas de apoyo.

5.4. PAVIMENTO EXTERIOR

5.4.1. RADIER

Se consulta la remoción de tierra vegetal y de cualquier elemento ajeno a la faena, por el perímetro de la edificación. En el terreno natural limpio se efectuará la compactación con medios mecánicos. Sobre el terreno natural se consulta la colocación de material libre de materias orgánicas, el que se dispondrá en una capa de 0.1 [m] debidamente compactadas, con abundante riego, sobre esta se colocará una capa de ripio de 0.1 [m] de espesor.

Se deberá disponer de la ejecución de un radier de hormigón H-15 con un nivel de confianza del 90% según NCh Of. 85, espesor mínimo de 0.07 [m] confinado en los sobrecimientos, y construido directamente sobre la capa de polietileno, lo cual se efectuará sin dañarla o romperla. Se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El proceso de fraguado se deberá efectuar cubierto con polietileno y sujetos con diques de arena.

El radier deberá quedar con una pendiente de a lo menos un 3% hacia el exterior para impedir la acumulación de agua en el borde de unión con la vivienda. La terminación deberá ser rugosa para facilitar la instalación de cerámica.

5.4.2. CERÁMICA

En pavimentos de primer piso se consulta la colocación de cerámica tipo cordillera 30x30cm línea económica color a definir por el arquitecto a cargo en obra.

VI. SEGURIDAD

6.1. EXINTORES

Dentro de los equipos de emergencia de la obra debe incorporarse la instalación de tres extintores de 6 kg c/u, uno en la cocina, el segundo en el muro de albañilería entre el acceso y la bodega, y el tercero en el salón multiuso cerca de la escala.

La instalación de los extintores portátiles debe seguir la siguiente normativa:

- Quedar libres de obstáculos.
- Que pueda ser alcanzado con la mayor facilidad y rapidez.
- Ubicarse en las vías normales de tránsito.
- Deben ubicarse dentro de un gabinete o nicho sin llave para facilitar uso.
- La parte superior no debe estar a más de 1.5 mt. del piso.
- El espacio libre entre la parte inferior del extintor y el piso no debe ser inferior a 10 cm.
- Contar con la adecuada señalización.

CUARTO:
participar son las siguientes:

ESTABLÉCESE que las Empresas que se invitan a

1. Constructora Gómez Recabarren Ltda., RUT 78.902.950-4, Teléfono: 332318445.
2. Constructora San Marcos Ltda., RUT 76.033.306-9, Teléfono. 87932533.
3. Constructora e Ingeniería Torrejón Ltda., RUT 76.078.869-4, Teléfono: 89443462.

QUINTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ Claudio Finsterbusch Aspee, Arquitecto, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ María Pilar Quezada Guerrero, Arquitecto, Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le subrogue.

SEXTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Don Marcelo Merino Michel, Arquitecto, Director de Obras Municipales o quien le subrogue.

SÉPTIMO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. DOM – ITO
7. RED-Q
8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-